

# PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024

Versión 2

**Secretaría General  
de la Alcaldía Mayor  
de Bogotá D.C.**

Junio 2024



SECRETARÍA  
GENERAL



## Tabla de contenido

Introducción.....	1
Objetivo general .....	2
Objetivos específicos .....	2
Alcance .....	2
Marco legal .....	2
Principios.....	6
6. Diagnóstico de la participación ciudadana.....	7
6.1 Resultados del Índice de Desempeño Institucional .....	7
6.2 Autodiagnóstico política de participación ciudadana - MIPG .....	8
6.3 Resultados del Índice Institucional de Participación Ciudadana – IIPC	10
6.4 Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno .....	11
7. Recursos institucionales para la participación ciudadana .....	11
7.1 Equipo encargado de la participación .....	11
7.2 Procedimientos .....	11
7.3 Presupuesto .....	11
7.4 Aprendizaje organizacional .....	12
7.5 Canales de acceso a la información, trámites y servicios de la Secretaría General.....	12
8. Caracterización de la ciudadanía que hace parte de nuestros grupos de valor y partes interesadas .....	13
9. Espacios de participación ciudadana .....	17
10. Orientaciones metodológicas para las acciones de participación ciudadana. ....	19
10.1 Consulta de la ciudadanía las actividades definidas .....	21
10.2 Definición temática .....	21
10.3 Matriz de formulación y cronograma .....	21
10.4 Sistematización de la información .....	22
10.5 Evaluación .....	23
10.6 Monitoreo y seguimiento .....	23
11. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana .....	23
12. Cronograma de actividades de participación 2024 .....	24
13. Monitoreo y seguimiento .....	24
Anexo 1. Encuesta .....	25
Anexo 2. Cronograma de actividades 2024 .....	26
Referencias.....	27
Control de Cambios .....	28

## **Listado de tablas**

Tabla 1. Marco legal de la participación ciudadana .....	4
Tabla 2. Espacios de participación ciudadana .....	18
Tabla 3. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana .....	23

## **Listado de gráficas**

Gráfica 1. Resultados Índice de Gestión y Desempeño - Política de participación ciudadana 2019 – 2022 .....	8
Gráfica 2. Resultados autodiagnósticos - Política de participación ciudadana 2020 - 2023 .....	9
Gráfica 3. Resultado por componentes del autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana 2023.....	9
Gráfica 4. Resultado Índice Institucional de Participación Ciudadana IIPC 2021 -2023.....	10
Grafica 5. Grupos de valor Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.....	14

## Introducción

La participación ciudadana se constituye en un componente relevante para fortalecer los ámbitos de relacionamientos democráticos y transparentes entre la Administración Distrital y la ciudadanía, con el fin de asumir conjuntamente los retos de ciudad. Por tal razón, es necesario fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía que mejore la confianza en las instituciones distritales y genere valor público, a través de un conjunto de estrategias y mecanismos basados en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, con los que, además, sea posible construir con inteligencia colectiva, fomentar la vigilancia ciudadana en los recursos públicos, volver útil y aprovechable la información pública e implementar servicios orientados a una buena experiencia del usuario.

En este sentido, y en el marco de la transparencia y de la política de participación ciudadana en la gestión pública, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá<sup>1</sup> debe diseñar e implementar un Plan Institucional de Participación Ciudadana, una Estrategia de Rendición de Cuentas y un Programa de Transparencia y Ética Pública. Estos tres mecanismos se articulan para facilitar el diálogo participativo, propositivo e incidente de la Entidad con la ciudadanía, los grupos de interés, las veedurías ciudadanas, los entes de control, la academia y otras entidades del Distrito.

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General tiene en cuenta lo estipulado en la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública “que tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor” (Departamento Administrativo de la Función Pública, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 5, Pág. 66).

El presente documento define los objetivos, orientaciones, alcances, estrategias, así como el cronograma de actividades realizadas en materia de participación ciudadana, de manera que estas se desarrollen en el marco de la normatividad vigente relacionada<sup>2</sup>, conforme a la misionalidad de la Entidad.

Finalmente, la Secretaría General reafirma su compromiso de generar, facilitar y promover espacios de participación ciudadana, virtuales y presenciales, en los que se informen, consulten y discutan temas de importancia para la gestión pública distrital.

---

<sup>1</sup> Entidad líder del sector Gestión Pública que desarrolla condiciones para generar valor público, con el fin de lograr una ciudad moderna con un modelo de gobierno abierto, contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

<sup>2</sup> Ver Tabla 1. Marco legal de la participación ciudadana.

## **Objetivo general**

Presentar las orientaciones en materia de participación ciudadana en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para el diagnóstico, formulación, implementación y evaluación de actividades, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades y garantía de los derechos de los grupos de valor y partes interesadas, en el marco de la razón de ser de la entidad, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos vigentes.

## **Objetivos específicos**

- Establecer las orientaciones metodológicas para la formulación y ejecución de actividades de participación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Definir el diagnóstico de la participación ciudadana en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como punto de partida para gestionar la participación a través del quehacer diario de la entidad.
- Definir las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la programación para la vigencia 2024.

## **Alcance**

Determinar el marco de la participación ciudadana en la Secretaría General, con el fin de definir las acciones específicas del Plan de Participación Ciudadana en cada vigencia (cronograma), incluyendo el monitoreo y seguimiento de estas.

El presente Plan establece las estrategias, alcances, criterios y parámetros mínimos para el desarrollo de las actividades de participación que se realizan en el marco de la gestión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

## **Marco legal**

La participación ciudadana se aborda como la forma en que la ciudadanía toma parte en la definición, elaboración y control social de la gestión, más allá de las formas de participación vinculadas a los procesos electorales (a través de mecanismos reconocidos institucionalmente) y los mecanismos jurídicos de control social existentes para tal fin como tutela, derecho de petición, acción de cumplimiento, queja, reclamo, solicitud de información y veedurías ciudadanas. En este sentido, existe un pronunciamiento de la Corte Constitucional:

“La Constitución Política de 1991 presenta, como una de sus principales características, la de garantizar la denominada democracia participativa, esto es, la ampliación de los espacios democráticos para darle a los asociados la oportunidad no solo de elegir a sus

mandatarios, sino también la de participar más directa y frecuentemente en las actividades políticas y en la toma de decisiones que afecten a la comunidad. Cabe agregar que este concepto no se contrapone al de la democracia representativa; por el contrario, se complementan logrando así que el pueblo, titular originario de la soberanía, pueda escoger -mediante el sufragio universal- a sus gobernantes y, a su vez, cuente con los mecanismos jurídicos propios que garanticen su vinculación con los asuntos que le afectan directamente y en cuya solución se encuentra comprometido” (C-089A de 1994).

Por su parte, la Constitución Política de Colombia incluye entre los fines esenciales del Estado el de facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (Artículo 2). En el marco de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, en sus Artículos 3, 4 y en el artículo 32 literal b<sup>3</sup>, establece que todas las entidades y los organismos tienen la obligación de desarrollar su gestión de acuerdo con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública, consagrados en la Constitución Política y menciona acciones para lograrlo.

En el mismo sentido, se aprobó la Ley Estatutaria 1757 de 2015,

*“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana”, que plantea, entre otros aspectos, que: todo Plan de Desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia; es derecho de la ciudadanía (...) participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político, así como, ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio y, las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés incentivar; es deber de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas (Artículos 2, 102 y 104).*

Ahora bien, atendiendo el mandato constitucional, el Distrito Capital estableció, mediante el Acuerdo 257 de 2006, medidas para la democratización y control social de la administración pública distrital y adoptó la Política Pública de Participación mediante el Decreto Distrital 503 de 2011, en donde estableció que:

“Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y

---

<sup>3</sup> Ley 489 de 1998. Artículo 32 literal b “Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana”.

culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole (...)” (Artículo 2).

De lo anterior se concluye que, toda la ciudadanía tiene el derecho y el deber constitucional de participar de la gestión pública a través de espacios que le permitan ser parte de la discusión y de la toma de decisiones. Para ello, las diferentes entidades u organismos estatales deben crear los mecanismos que permitan hacer visibles los asuntos de interés público.

Para la materialización de este derecho, la ley asigna a las entidades estatales la responsabilidad de suministrar oportunamente toda la información que no goce de reserva constitucional o legal a las personas, además de propiciar los mecanismos efectivos de participación donde se den condiciones idóneas para la discusión de los temas de su interés dentro la Administración Pública. Sin embargo, esto no desconoce el deber por parte de los ciudadanos de hacer un buen uso de este derecho<sup>4</sup>.

A continuación, las principales leyes, decretos y resoluciones sobre la participación ciudadana:

**Tabla 1. Marco legal de la participación ciudadana**

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 37, 40, 45, 74, 79, 88, 95 y 270.	Establece que la participación es un derecho fundamental que toda persona tiene de intervenir en las actividades realizadas por los gobernantes en búsqueda del bienestar y primacía del interés general.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ley estatutaria 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley estatutaria 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Para ampliar información consultar la Sentencia C-891 de 2002 de la Corte Constitucional.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Decreto 477 de 2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 003 de 2021	Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana".
Decreto 847 de 2019	Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 612 de 2018	Artículo 1, Parágrafo 1. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 563 de 2015	Por medio del cual se adopta el Protocolo de Actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: Por El Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica.
Decreto 103 de 2015 derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2573 de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 197 de 2014 modificado por el Decreto 847 de 2019	Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.
Decreto 2641 de 2012 derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
Decreto 4800 de 2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 371 de 2010	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.
Decreto 2623 de 2009	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
Resolución 728 de 2023	Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las Instancias Internas de Coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Resolución 258 de 2022	Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 117 de 2022
Resolución 548 de 2021	Por la cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 224 de 2020 y el artículo 23 de la Resolución 494 de 2019.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Resolución 224 de 2020	Por la cual se crea el Subcomité de Equidad de Género y Diversidad Sexual y se modifica la Resolución 494 de 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Resolución 494 de 2019	Por medio del cual se constituye el comité institucional de gestión y desempeño de la secretaría general de la alcaldía mayor de Bogotá D.C. y reorganizan las demás instancias de coordinación de la entidad.
Directiva 005 de 2020	Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá.



NORMA	DESCRIPCIÓN
Circular 015 de 2022	Lineamientos para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Fuente: Secretaría General 2024

## Principios

En las diferentes acciones de participación que realice la Secretaría General, se espera que se contemplen de manera transversal como mínimo los siguientes principios:

- **Pertinencia**: Disponer de espacios y mecanismos de participación que se articulen de manera coherente y continua con el ciclo de gestión pública.
- **Representatividad**: Reconocer las diferentes formas de expresión y organización ciudadana, brindando las garantías para su involucramiento en procesos participativos.
- **Calidad**: Los equipos de trabajo, recursos, información, herramientas y metodologías son adecuados y suficientes para garantizar la organización, operatividad y transparencia del proceso participativo.
- **Deliberación**: La estrategia de participación recoge y analiza pertinencia y viabilidad de los diferentes aportes presentados por la ciudadanía, establece acuerdos y asume compromisos.
- **Incidencia**: El proceso participativo permite mejorar los servicios y apuestas de la Entidad, al tiempo que genera valor para los actores en términos de cualificación, fortalecimiento, visibilidad e innovación social, etc.

En relación con los principios anteriormente mencionados la Secretaría General en temas de protesta social y movilización pacífica se une a lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 , en su artículo 21 donde se reconoce el derecho a la reunión pacífica, así como lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, en el numeral 3 de su artículo 13, donde indica que " *No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones*". Lo anterior es tenido en cuenta en el cumplimiento de la misión de la entidad.

Del mismo modo, en el plano nacional, la Secretaría General, adopta lo establecido en la Constitución Política 1991, Artículo 37; el Código Nacional de Policía - Ley 1801 de 2016; Decreto Nacional 003 de 2021 y el Decreto 563 de 2015.

## 6. Diagnóstico de la participación ciudadana

Con el fin de tener un panorama del diagnóstico de la participación ciudadana de la Secretaría General, se tendrán en cuenta 4 elementos, en primer lugar, serán los resultados del diligenciamiento del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG, el cual tiene como fin medir anualmente a las entidades públicas nacionales y territoriales en el ejercicio de la gestión y desempeño de su labor, a partir de los criterios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se ven reflejados en el Índice de Desempeño Institucional de la entidad.

En segundo lugar, el autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el cual hace parte de los instrumentos que brinda el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para que las entidades definan acciones para mejorar los resultados del Índice de Desempeño Institucional.

En tercer lugar, los resultados de la medición del Índice Institucional de Participación Ciudadana – IIPC 2023, realizado por la Veeduría Distrital, el cual busca medir la manera en que las entidades cumplen su rol de promoción, apoyo y fortalecimiento de la participación, a través de la forma como la entienden, los arreglos institucionales y la gestión que realizan para llevar a cabo los procesos de participación.

Finalmente, las consideraciones recibidas en la auditoría de seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General, las cuales se tuvieron en cuenta para la formulación del presente plan.

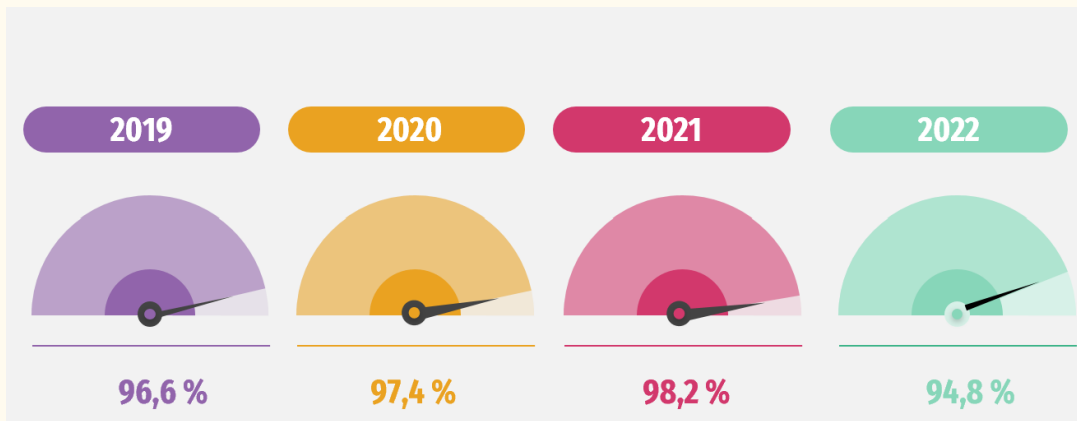
### 6.1 Resultados del Índice de Desempeño Institucional

El resultado de la medición del desempeño institucional de la Secretaría General, para el año 2022, fue de **94,8 %**, lo cual representa una aplicación fuerte de la política de participación ciudadana en la gestión pública, si bien la calificación disminuyó en comparación los resultados de la vigencia anterior (**98.4%**), esto se debe a que el Departamento Administrativo de la Función Pública, generó nuevos requisitos a la política en su versión 5 del mes de marzo de 2023.

Al respecto para la presente vigencia se buscará atender los nuevos requisitos con el fin de seguir fortaleciendo y consolidando esta política en la gestión de la Secretaría General.

En la gráfica se pueden apreciar los resultados del Índice de Gestión y Desempeño de la política desde los últimos 4, obteniendo una calificación superior al 90%.

**Gráfica 1. Resultados Índice de Gestión y Desempeño - Política de participación ciudadana 2019 – 2022**



Fuente: DAFP. Índice de Gestión y Desempeño - Política de Participación Ciudadana – Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

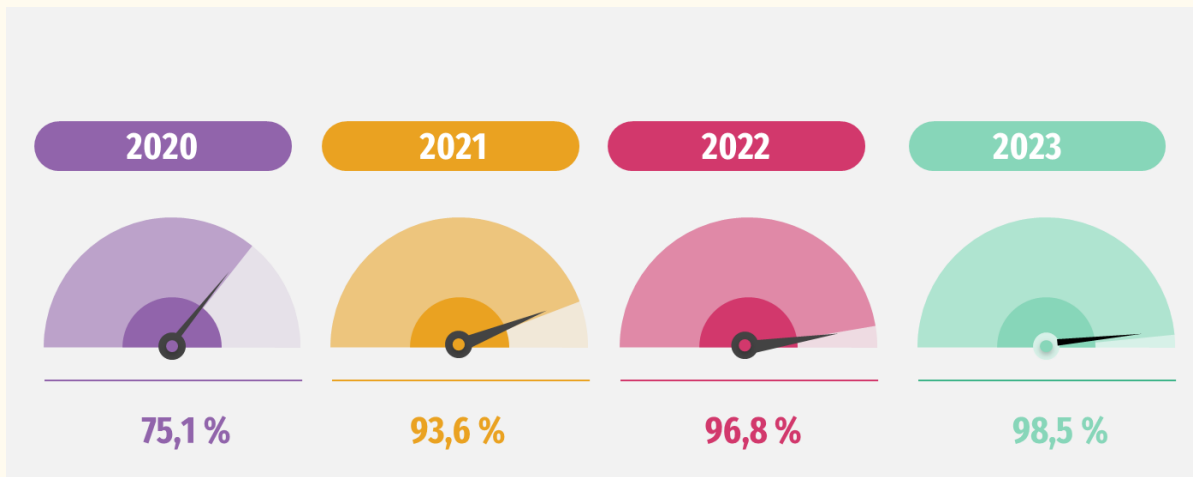
## 6.2 Autodiagnóstico política de participación ciudadana - MIPG

En cuanto a la aplicación de la herramienta de autodiagnóstico para la política de participación ciudadana, con corte a 2023 se destacan los siguientes resultados y aspectos a tener en cuenta para la ejecución del Plan de Participación Ciudadana 2024.

El autodiagnóstico de la política de participación ciudadana en la gestión pública se estructura en 2 componentes: El primero contiene preguntas que buscan identificar las condiciones institucionales idóneas para promover la participación ciudadana (diagnóstico y formulación del Plan de Participación Ciudadana) y el segundo componente tiene como propósito conocer cómo se promueve efectivamente la participación (ejecución y evaluación del Plan), en 2023 el primer componente obtuvo un puntaje de 98.8% y el segundo 98.2%.

- En cuanto a la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública, el autodiagnóstico aplicado para el año 2023 arrojó un puntaje de 98,5 %, y frente a los años anteriores refleja una mejora en comparación dado que en la vigencia 2022 se obtuvo un puntaje de (96,8% ), en el año 2021 fue de (93,6%), y finalmente en el año 2020 fue de (75,1% ), siendo de gran importancia la definición de actividades para mitigar los aspectos a mejorar identificados tanto en los resultados del FURAG como en los autodiagnósticos a través del Plan de Ajuste y Sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; en la siguiente gráfica se indica este resultado.

**Gráfica 2. Resultados autodiagnósticos - Política de participación ciudadana 2020 - 2023**



Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Autodiagnóstico MIPG - Política de Participación Ciudadana

- El comportamiento por componentes en el autodiagnóstico de la Política de participación ciudadana para el 2023, presenta una mínima diferencia (0,5%), dejando como evidencia la evolución que ha tenido la política en los últimos 3 años, de tal modo que se encuentra un equilibrio entre el diagnóstico y la formulación del Plan, así como, en la ejecución y evaluación de este, como se señala en la siguiente gráfica.

**Gráfica 3. Resultado por componentes del autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana 2023**



Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Autodiagnóstico MIPG - Política de Participación Ciudadana

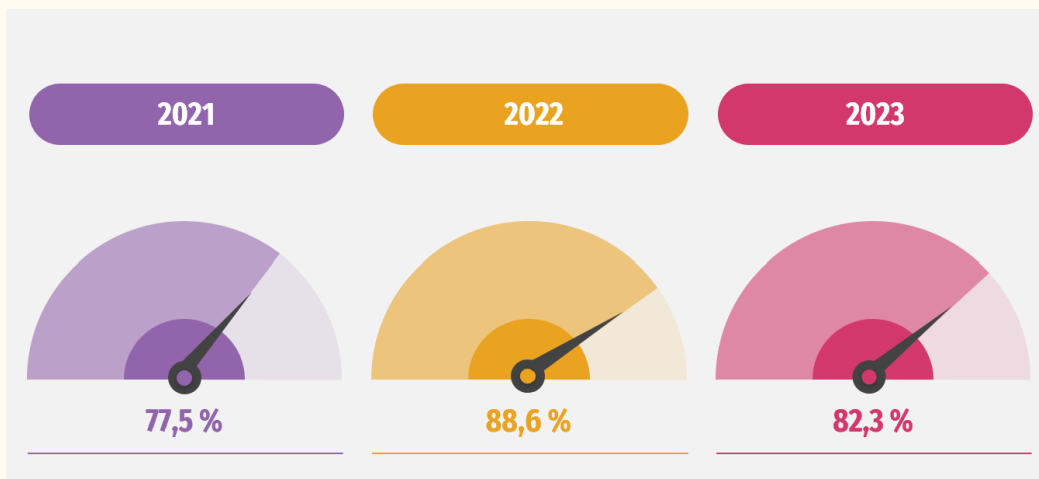
### 6.3 Resultados del Índice Institucional de Participación Ciudadana – IIPC

Para la vigencia 2023, la Veeduría Distrital, aplicó por tercer año la medición del Índice Institucional de Participación Ciudadana IIPC, el cual a través de un instrumento que consta de 4 dimensiones, 18 variables y 34 preguntas, se realiza el seguimiento a las entidades frente al manejo de la participación ciudadana.

La escala de resultados definida por la Veeduría está dividida en tres niveles, en primer lugar, las entidades que hayan obtenido una calificación entre el 0% y el 20% se ubican en la escala débil; las que se encuentren entre el 21 % y el 60 % se ubican en la escala regular y finalmente las entidades que obtengan entre un 61 % y 100 % se ubican en la escala fuerte.

Para el caso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se obtuvo como resultado de la medición de este índice, con corte del segundo semestre del año 2022 y primer semestre del año 2023, un puntaje del **82,32%**, en comparación con el año pasado se disminuyó la calificación sin dejar de estar en la escala de buen desempeño que oscila entre los resultados entre el 70 % y el 100%, si bien los resultados son menores frente a la vigencia anterior, esto se debe al cambio de metodología y diferencias en las preguntas evaluadas en cada vigencia.

**Gráfica 4. Resultado Índice Institucional de Participación Ciudadana IIPC 2021 -2023**



Fuente: Veeduría Distrital. Resultados IIPC

Es importante mencionar que, de las 67 entidades Distritales que mide el IIPC, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ocupó el puesto nueve en el ranking 2023 de las entidades del Sector Central así mismo recibió un -Certificado de Reconocimiento por su compromiso con todas las actividades de la Red Interinstitucional para promover la participación con servidores/as y colaboradores/as del distrito durante el 2023- hechos que reflejan el buen desempeño por parte de la entidad a través de su Plan de Participación Ciudadana y el seguimiento que se le realiza al mismo, pero también plantea el reto de continuar trabajando en la dimensión de "noción de la participación".

## **6.4 Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno**

Para el año 2023, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana frente a la verificación del monitoreo que realiza la Oficina Asesora de Planeación, en la cual se obtuvo como resultado una oportunidad de mejora asociada a la actualización del procedimiento 4202000-PR-378 "Elaboración e implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana". Frente a esta observación la Oficina Asesora de Planeación, actualizará el procedimiento en la presente vigencia.

## **7. Recursos institucionales para la participación ciudadana**

Con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del presente Plan, la Secretaría General ha dispuesto una serie de elementos para gestionar la participación ciudadana, como lo son los canales a través de los cuales se interactúa con los grupos de valor y partes interesadas, la definición de un equipo encargado de monitorear y velar por la realización de las actividades programadas, la definición de espacios para fortalecer el conocimiento en temas relacionados con la participación ciudadana y medidas tomadas para la identificación del presupuesto de la entidad que se destinan a la participación, entre otras.

### **7.1 Equipo encargado de la participación**

La Secretaría General cuenta con un equipo encargado de orientar la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana, liderado por la Oficina Asesora de Planeación, quien a su vez realiza el monitoreo de las actividades programadas por las dependencias. Para la formulación y reporte de las actividades, se cuenta con un grupo de gestores designados por las oficinas de la Secretaría General, que adicional a los temas de participación, trabajan temas de Rendición de Cuentas, Programa de Transparencia y Ética Pública y temas de implementación de la Resolución 1519 de 2020.

### **7.2 Procedimientos**

Con el fin de tener documentado el proceso de participación en la Secretaría General, desde el proceso Direccionamiento Estratégico, se cuenta con los procedimientos Elaboración e implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana (4202000-PR-378) y Estrategia de Rendición de Cuentas de la Secretaría General (4202000-PR-321).

### **7.3 Presupuesto**

La Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realiza la identificación de los recursos invertidos en actividades asociadas a Participación ciudadana a través de los proyectos de inversión (mediante la identificación de los contratos que aportan a estas actividades por medio del Plan Anual de Adquisiciones, que con corte a mayo 31 de 2024 fue de \$9.721.895.205).

## 7.4 Aprendizaje organizacional

En el marco de la política de Gestión Estratégica de Talento Humano, la Secretaría General pone a disposición de los servidores públicos una serie de temáticas para definir sus necesidades de aprendizaje en relación con el ser, el saber y el hacer. Lo anterior queda plasmado en el Plan Institucional de Capacitación<sup>5</sup>, el cual se desarrolla anualmente a través de inducciones, cursos, entrenamientos y capacitaciones. Dentro de los temas que son puestos a consulta se encuentra la temática de participación ciudadana.

Por otro lado, los gestores de transparencia participan en jornadas de socialización y entrega de orientaciones en temas de participación ciudadana, rendición de cuentas, entre otros, con el fin de fortalecer el conocimiento, transmitir los lineamientos Distritales y recibir recomendaciones para asegurar el cumplimiento de estos planes.

## 7.5 Canales de acceso a la información, trámites y servicios de la Secretaría General

La Secretaría General tiene a disposición de la ciudadanía diferentes canales presenciales, virtuales y telefónicos que le permiten acceder a información de interés y servicios, así como realizar trámites, estos pueden ser consultados en la página web de la Entidad.

En cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, la sede electrónica de la Secretaría General cuenta con el menú Participa, a través del cual la ciudadanía puede consultar información sobre los espacios, mecanismos y acciones que facilitan la participación ciudadana en la gestión pública, para que sea más sencilla su vinculación a las decisiones y acciones públicas durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión institucional<sup>6</sup>.

Estos canales también reciben preguntas, comentarios y observaciones a la gestión pública, que terminan siendo insumos para la mejora de la prestación de servicios y la gestión de la Entidad. Adicionalmente, la Secretaría cuenta con canales de atención virtual y telefónica que facilitan el acceso a la información, el control social y los trámites. Los canales son los siguientes:

- Página web de la Secretaría General <https://secretariageneral.gov.co/> con sus correspondientes microsítios.
  - Micrositio Archivo de Bogotá: <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/>
  - Micrositio Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación: <http://victimasbogota.gov.co/>
  - Micrositio Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: <http://ticbogota.gov.co/>
  - Centro Memoria, Paz y Reconciliación: <http://centromemoria.gov.co/>
  - Portal Bogotá te Escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>

---

<sup>5</sup> Consulte el Plan Institucional de Capacitación en el siguiente enlace:

<https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/plan-de-accion/plan-de-capacitacion>

<sup>6</sup> Menú participa Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá:

<https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/participa-0>

- Bogotá Te Escucha: Sistema de información diseñado e implementado por la Alcaldía de Bogotá como instrumento tecnológico para registrar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones de origen ciudadano, con el fin de ser atendidos por la Administración Distrital. <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- SuperCADE virtual (página web y app): aplicación móvil que facilita la interacción de la ciudadanía con las entidades distritales y nacionales, permitiendo la consulta de trámites y servicios, así como la creación de peticiones, quejas y reclamos. <https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/supercade-virtual/>
- Línea 195: es el medio de contacto mediante el cual la ciudadanía puede obtener información acerca de los trámites, servicios, campañas y eventos que prestan las entidades distritales y nacionales con presencia en la Red CADE, funciona a través de teléfono fijo, celular, chat y correo electrónico, las 24 horas del día de domingo a domingo.

Finalmente, la Secretaría General tiene presencia en redes sociales con el objetivo de mantener contacto con sus grupos de valor y partes interesadas en lo referente a las noticias e información institucional de interés para la ciudadanía:

#### La Secretaría General en redes sociales

	X (antes Twitter)	Facebook	Youtube
Secretaría General	@sgeneralbogota	sgeneralbogota	<a href="https://www.youtube.com/@secretariageneraldealaalcal4943">https://www.youtube.com/@secretariageneraldealaalcal4943</a>
Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	@ConsejeriaTIC	ConsejeriaTIC	
Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	@ConsejeriaDePaz	ConsejeriaDePaz	
Centro Memoria, Paz y Reconciliación		CMPreconciliacion	
Archivo de Bogotá	@ArchivodeBogota	archivobogota	
Línea 195	@195bogota		
Bogotá Internacional	@BogotaInter_nal		

## 8. Caracterización de la ciudadanía que hace parte de nuestros grupos de valor y partes interesadas

En cualquier ejercicio de participación ciudadana los y las participantes desempeñan un rol fundamental, por lo tanto, es indispensable identificar las características de la población objetivo a la cual están dirigidos los productos y servicios de la Entidad. Conocer sus necesidades, particularidades y expectativas permite responder de manera satisfactoria a las mismas, así como obtener retroalimentación para la toma de decisiones. Además, es una oportunidad para lograr una mayor y más efectiva participación de los grupos de interés (teniendo en cuenta el enfoque poblacional – diferencial y de género).



Para la identificación y priorización de la información de grupos de valor en la Secretaría General, contamos con una caracterización de usuarios a nivel de los procesos misionales; esta caracterización describe los grupos de valor y las partes interesadas que se verían impactadas con las acciones que adelanta la Entidad.

Esto ha permitido que, en las actividades de participación ciudadana desarrolladas en los últimos tres años, se cuente con una participación desagregada en temas que son del interés particular de ciertos grupos de valor, lo cual facilita, no solamente el diseño de las actividades, sino que las partes interesadas puedan decidir en cuál de ellas les interesa participar.

La Secretaría General durante el año 2023, con base en la información analizada del 2022, actualizó la caracterización de usuarios, que permite contar con información sobre la localización geográfica, edad, identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, ocupación, escolaridad y situación en conflicto armado, además de la descripción de los intereses, conocimientos y niveles de uso y consulta de los temas misionales de la Entidad. De igual forma, también se cuenta con información acerca de la ubicación, tipología, canales de comunicación y temas de consulta realizadas por las personas jurídicas.

Con base en ello, elaboramos una descripción específica de la población objetivo de nuestras actividades de participación ciudadana y de los organismos que tienen interés en la gestión de la Entidad, insumo vital para definir las metodologías de dichos espacios.

**Gráfica 5. Grupos de valor Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**



Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Caracterización de usuarios y partes interesadas 2023. \*IVC – Inspección Vigilancia y control

## Descripción de grupos de valor

- **Ciudadanía:** Personas naturales, nacionales o extranjeras de todos los estratos socioeconómicos y culturales, sin distinción de raza o grupo étnico, sexo, género (enfoque de género -mujeres y organizaciones de mujeres- e identidad de género), orientación sexual, población rural o urbana, grupo etario (ciclo vital), discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otras personas beneficiarias de los productos y servicios de la Secretaría General.
- **Entidades y organismos distritales:** Entidades del sector central, descentralizado, adscritas y vinculadas a las que se les entregan lineamientos en materia de política pública de servicios al ciudadano, víctimas, fortalecimiento institucional, tecnologías de la información y comunicaciones y son beneficiarias de los productos y servicios de la Secretaría General.
- **Empresas privadas:** Personas jurídicas que, en el marco de las funciones de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control, sean orientadas en relación con la normatividad de inspección, vigilancia y control para un adecuado desarrollo de su actividad económica.
- **Organismos internacionales:** Actores internacionales públicos y privados con los que se efectúa un relacionamiento estratégico para la proyección, posicionamiento y/o generación de cooperación internacional del Distrito, de acuerdo con las prioridades del Plan Distrital de Desarrollo vigente.
- **Entidades con funciones de inspección, vigilancia y control - IVC:** Entidades distritales que tienen funciones de inspección, vigilancia y control sobre las empresas y/o establecimientos de comercio que realizan actividades económicas en el Distrito Capital y con las cuales la Secretaría General interactúa mediante la coordinación y articulación de las actividades multidisciplinarias preventivas de inspección, así como el seguimiento a su gestión y la cualificación de los servidores con funciones en temas de IVC.
- **Víctimas del conflicto armado:** Son personas afectadas por el conflicto armado interno que llegan o residen en Bogotá, las cuales son pertenecientes a grupos vulnerables a las que se les presta los servicios de asistencia y ayuda humanitaria, acompañamiento jurídico y psicosocial.
- **Servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales):** la Constitución Política de 1991, en su artículo 123 define los servidores públicos como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus Entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Personas que ejercen la función pública y establecen una relación laboral con el Estado, en este caso con la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.
- **Universidades o instituciones educativas - Entes académicos:** las instituciones educativas son uno de los mayores beneficiarios de los productos y servicios de la

Imprenta Distrital. Así mismo, se involucran en análisis de investigaciones en temas relacionados con la memoria histórica de la ciudad y el patrimonio cultural, entre otros. Adicionalmente, desde la Alta Consejería de TIC se realiza asesoría y acompañamiento en temas relacionados con seguridad y privacidad de la información

## Descripción de partes interesadas

- **Veedurías ciudadanas:** Son el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (Ley 850 de 2003. Artículo 1), por tanto, tienen interés en la Secretaría General.
- **Entidades y organismos de control:** Entes responsables del seguimiento, control, monitoreo y mejoramiento de la gestión pública, quienes demandan de la Secretaría General la entrega periódica de información.
- **Concejo de Bogotá:** Es la corporación político - administrativa de Elección Popular que ejerce sus atribuciones como Suprema Autoridad del Distrito Capital, de conformidad con la Constitución y la ley (artículo 1 de Acuerdo 741 de 2019).
- **Entidades de orden nacional:** Entidades del orden nacional de las que se reciben políticas y lineamientos en materia de fortalecimiento de la función administrativa y modernización del estado para implementación en la Entidad. Entre ellas están: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, Ministerio de Cultura, Departamento Nacional de Planeación, Archivo General de la Nación, la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas -UARIV, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- **Empresas privadas:** Son personas jurídicas que se involucran en las estrategias o eventos organizados por la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales, la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación y el Archivo de Bogotá de la Secretaría General<sup>7</sup>, con el fin de fortalecer las relaciones con otras ciudades y países en el marco de la política de internacionalización.
- **Universidades o instituciones educativas - Entes académicos:** Son personas jurídicas con las cuales se efectúan convenios interadministrativos dentro de los programas de formación impartidos por la Secretaría General para el Distrito Capital en temas transversales de la administración distrital y la gestión pública. De igual forma, participan y apoyan el desarrollo de los proyectos de economía, gobierno y ciudadano digital, desde la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

---

<sup>7</sup> Hace referencia a las empresas privadas que hasta el momento han tenido relación directa con la entidad.

- **Comité Distrital de Justicia Transicional<sup>8</sup>:** Es la máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo con el fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, coordinar las acciones con las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
- **Mesa Distrital de Víctimas:** Es la instancia de participación distrital encargada de la elección de los representantes de las víctimas que integren los Comités Territoriales de Justicia Transicional de que tratan los artículos 173, 192 y 193 de la Ley 1148 de 2011.
- **Unidad de Atención y Reparación de Víctimas -UARIV:** es una Entidad del orden nacional con autonomía administrativa y patrimonial perteneciente al sector de la inclusión social y la reconciliación, liderada por el Departamento de la Prosperidad Social – DPS. La Unidad para las Víctimas busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. En atención a eso, se encarga de coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado y de articular a las Entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas<sup>9</sup>.
- **Consejo Distrital de Archivos:** Es la instancia responsable de asesorar, articular y promover el desarrollo de las políticas relativas a la función archivística pública y de las políticas orientadas a la conservación y promoción del patrimonio documental de la ciudad (Decreto Distrital 329 de 2013).
- **Comisión Distrital de Transformación Digital<sup>10</sup>:** Es el organismo rector de las políticas y estrategias que a nivel de tecnología informática y de comunicaciones adoptan las Entidades del Distrito Capital, es además el asesor técnico de la Administración Distrital en dichas materias (Acuerdo 001 de 2021).

## 9. Espacios de participación ciudadana

La Secretaría General cuenta con tres espacios de relacionamiento con la ciudadanía para desarrollar acciones de participación ciudadana, a saber:

---

<sup>8</sup> Decreto Distrital 083 de 2012 a través del cual se creó el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C., y estableció la conformación, funcionamiento, y responsabilidades de este.

<sup>9</sup> La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una institución creada en enero de 2012 a partir de la Ley 1448 de 2011 (sobre víctimas y restitución de tierras), por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

<sup>10</sup> Antigua Comisión Distrital de Sistemas

- **Instancias de participación:** "...es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general. Es en este espacio en donde se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad"<sup>11</sup> La administración nacional, departamental, distrital o local reglamenta la conformación de las instancias mediante actos administrativos.
- **Acciones de participación:** son el conjunto de actividades de participación asociadas a los procesos de gestión de la Secretaría General, desarrolladas con y para los grupos de interés, en cada vigencia, con el propósito de democratizar y mejorar la gestión institucional en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.
- **Rendición de cuentas:** bajo los lineamientos de la Veeduría Distrital y en el marco de la Estrategia de rendición de cuentas de la Entidad, la Secretaría responde a los lineamientos del CONPES 3654 de 2010, según el cual la rendición de cuentas "presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos" (Manual de rendición de cuentas, 2014, pág. 13)<sup>12</sup>.

Para el desarrollo de los anteriores espacios de relacionamiento, la Secretaría General puede utilizar los siguientes espacios de participación -según el alcance del ejercicio participativo-:

**Tabla 2. Espacios de participación ciudadana**

ESPACIOS	DESCRIPCIÓN
<b>Reunión ciudadana</b>	Son espacios de encuentro que permiten a la ciudadanía dar de viva voz o por escrito sus opiniones, propuestas y aportes sobre un tema o asunto específico. En general, el papel de los actores al interior de las reuniones requiere de roles activos de los participantes, pero no necesariamente exige la participación dinámica de la totalidad o mayoría de los mismos.
<b>Taller</b>	Un taller implica un trabajo creativo y concreto para encontrar soluciones nuevas e innovadoras a problemas sociales o de interés para la ciudadanía con los aportes de todos los actores participantes. Es una metodología que contribuye, mediante estrategias de pedagogía social, a facilitar la comprensión de la información técnica, el intercambio de saberes y la construcción de apuestas y consensos colectivos. El resultado de un taller es un compromiso de los actores involucrados para desarrollar las actividades, planes de trabajo o soluciones acordadas.
<b>Recorridos</b>	Permiten, mediante el tránsito colectivo de los distintos actores involucrados en el proceso participativo, reconocer los territorios que son objeto de un instrumento de planeación o de política pública con el propósito de identificar hitos, centros de interés, establecer imaginarios del territorio y de ciudad, verificar situaciones y

<sup>11</sup> Tomado de la página web del Instituto Distrital de la Participación y acción Comunal – IDPAC.

<sup>12</sup> Para más información remitirse al documento Estrategia de Rendición de cuentas de la Secretaría General publicado en la página web de la Entidad en el botón transparencia.

	problemáticas identificadas con anterioridad. En la mayoría de casos se emplean como complemento a herramientas de diagnóstico, seguimiento y evaluación de acciones de transformación del territorio.
<b>Mesas de trabajo</b>	Es una experiencia de trabajo colectivo, donde hablar y escuchar activamente, dar y recibir, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos tiene el propósito de establecer criterios, parámetros, hojas de ruta, cronogramas y agendas de trabajos, entre otras. En este escenario, el resultado debe ser un compromiso de los actores involucrados para poner en marcha las acciones acordadas.
<b>Espacio o escenario virtual – TIC</b>	Hace referencia a todos aquellos medios que tienen como eje central un mecanismo que requiere soporte tecnológico para su producción y realización. Como espacios de participación virtual se han catalogado aquellos relacionados con internet como foros virtuales, chats, conversaciones en línea, teleconferencias, facebook live, entre otros. Cabe destacar que deben implicar una interacción entre la Administración Distrital y la ciudadanía, que puede llevar a establecer compromisos posteriores. En este escenario es necesario responder a las preguntas e inquietudes de los participantes en tiempo real o en un momento posterior (a corto plazo).
<b>Foros</b>	El foro está diseñado para que los actores vinculados al ejercicio participativo se constituyan en una voz independiente, que pueda representar los intereses del conjunto de una comunidad un tema en particular. Es el escenario de divulgación de ideas y puntos de vista generales sobre asuntos o problemáticas, donde la población local participante escucha y hace preguntas de manera organizada.
<b>Participación vía medios de comunicación</b>	Hace referencia a la posibilidad de participar en programas de televisión, radio u otros medios de comunicación -masivos o alternativos- que permiten que la ciudadanía allegue sus opiniones, propuestas y aportes a las autoridades distritales o locales.
<b>Audiencias Públicas</b>	Son escenarios o espacios de participación donde el diálogo entre la Administración y la ciudadanía propicia hablar y escuchar, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos sobre temas, asuntos o problemáticas previamente identificadas y documentadas. Según los resultados, se establecen hojas de ruta y agendas de trabajo parata atender oportuna y adecuadamente las problemáticas abordadas.
<b>Diálogo de doble vía</b>	Es un proceso transversal y permanente orientado a fortalecer la relación del Estado con la ciudadanía, y por tanto no debe ser únicamente un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino por el contrario es un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.

Fuente: Secretaría General 2024

## 10. Orientaciones metodológicas para las acciones de participación ciudadana

Para que cada espacio de participación se realice de manera óptima es necesario definir una serie de recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura. Para ello la entidad cuenta con un grupo de gestores quienes se encargan de que se lleven a cabo las actividades formuladas en el Plan Institucional de Participación Ciudadana, así como el registro de estas en las herramientas definidas para tal fin.

Adicionalmente, se deben contemplar factores que puedan afectar su desarrollo, entendidos como contingencias internas o externas, en ese sentido las medidas tomadas por el gobierno nacional o la administración distrital para hacer frente a situaciones de

seguridad o salud pública, entre otras, puede afectar la ejecución de la programación inicial de la Estrategia de Rendición de Cuentas y del Plan Institucional de Participación Ciudadana del 2024, no solo de la Secretaría General, sino de todas las Entidades del Distrito.

En el marco de dichas contingencias, la Secretaría General está en capacidad de diseñar e implementar estrategias que le permitan cumplir con una gestión eficiente acorde con las nuevas realidades y necesidades ciudadanas e institucionales, en medio de situaciones de emergencia, como sucedió en los años 2020 y 2021 cuando las medidas para hacer frente a la pandemia COVID 19 implicó la necesidad de desarrollar estrategias de participación en medio del aislamiento y distanciamiento social de la ciudadanía.

Entre dichas estrategias está el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen un papel preponderante, dado que facilitan no solo la entrega de información oportuna, sino el encuentro virtual y la socialización de temas sensibles para la ciudadanía.

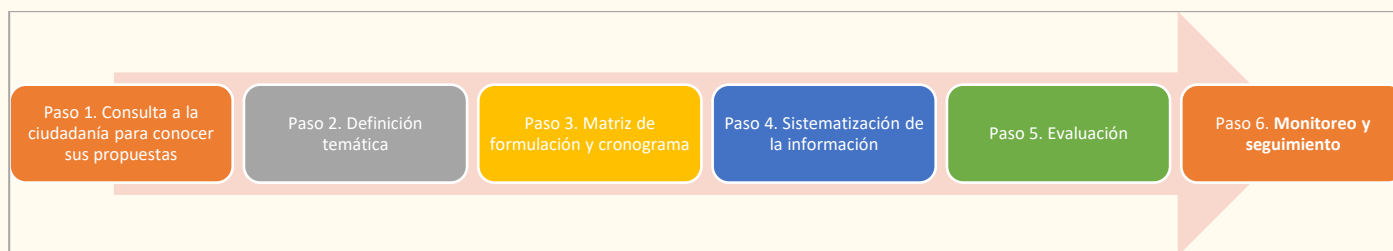
En cualquier caso, se deben aprovechar, en la medida de lo posible, los canales no presenciales para el desarrollo de espacios de participación, y adicionalmente, buscar la forma de implementar nuevos instrumentos que permitan caracterizar la información necesaria sobre los grupos de valor a través de pequeñas encuestas y el perfilamiento de visitantes, como lo recomienda el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Así mismo, se requiere tener en cuenta los resultados de encuestas que han identificado los principales medios por los cuales las personas se informan<sup>13</sup>, así como la fragmentación de los públicos y los lineamientos en materia de comunicación que imparte la Consejería de Comunicaciones, todo ello, con el fin identificar los canales y formas más apropiadas de comunicación con la ciudadanía.

La circular 015 de 2022 dio orientaciones a las entidades Distritales sobre la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, para ello sugiere la elaboración de una matriz para la formulación y seguimiento de actividades. Con base en ello, en la Secretaría General se adoptó la matriz para formular las actividades del presente plan.

La entidad realiza los siguientes pasos para planear sus acciones de participación:

### **Pasos para planear las acciones de participación - Secretaría General**



<sup>13</sup> En una encuesta del 2020 de EcoAnalítica y Guarumo se obtuvo que el 27,5 % de las personas consultadas usan principalmente las redes sociales para informarse, el 23,2 % la televisión, el 16,2% la radio, el 11,4% el voz a voz y el 4,2 % los medios impresos.

## 10.1 Consulta a la ciudadanía para conocer sus propuestas

Para la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana – PIPC, la Estrategia de Rendición de Cuentas y el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se realizó un taller de co - creación con la ciudadanía, del cual se generaron propuestas para tener en cuenta en la formulación de actividades.

Con el insumo de los aportes ciudadanos, se realizaron mesas de trabajo con las dependencias de la Entidad, para el análisis de las propuestas de la ciudadanía, y de acuerdo con su pertinencia, se definieron las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2024 y del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024, y se orientó la formulación de las etapas de aprestamiento, diseño y preparación de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2024.

Del mismo modo, a través del Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública se puso a disposición de la ciudadanía la Propuesta de Actividades del PIPC – 2024, de la cual no se recibieron aportes.

## 10.2 Definición temática

Las dependencias identifican un tema, problema o reto y verifican la viabilidad de generar una actividad de participación ciudadana, teniendo en cuenta las necesidades de información de los grupos de valor de la Entidad.

## 10.3 Matriz de formulación y cronograma

Para la formulación y definición de las actividades de participación se diligencia la siguiente matriz:

CAMPOS	EXPLICACIÓN
<b>Actividad</b>	Redactar las actividades identificadas y relacionadas con la participación de los grupos de valor.
<b>Objetivo de la actividad</b>	<p>¿Para qué se está organizando?, ¿cuál es el objetivo o los objetivos y cuál es el grado de incidencia o decisión que se espera lograr? Para este punto es útil preguntarse: ¿qué busco que suceda?: informar, deliberar, consultar, concertar, retroalimentar, decidir o controlar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Informar o socializar: Dar a conocer a los participantes los contenidos de un tema, una propuesta o una norma directamente relacionada con la gestión y misión de la Entidad.</li><li>▪ Deliberar: Busca que los distintos actores involucrados aborden un tema o asunto con argumentos.</li><li>▪ Consultar: Los participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, directamente relacionada con la Entidad, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante.</li><li>▪ Concertar: Es el acuerdo mediante el cual la Administración y los actores vinculados al espacio o escenario de participación construyen un acuerdo sobre la posible solución de un problema y determinan los medios para ejecutarla o la estrategia para desarrollarla.</li></ul>



CAMPOS	EXPLICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejercer control: Hace referencia a que la ciudadanía ejerce vigilancia sobre el cumplimiento de procedimientos, normas y acuerdos u otros temas, programas o proyectos específicos.</li> <li>▪ Retroalimentar: Transmite a los actores vinculados al espacio o escenario de participación, cuáles de sus propuestas o aportes han sido tenidos en cuenta y cuáles no y la justificación de ello.</li> </ul>
<b>Grupo de interés beneficiado por la actividad</b>	Relacionar si la actividad se desarrolla en el marco de espacio o instancia de participación permanente entre la ciudadanía y entre la administración Distrital, así como aquellos actores que son clientes, usuarios o destinatarios de los productos, trámites o servicios que genera la Entidad, invitados a la jornada de participación.
<b>Tipo de espacio de diálogo que se desarrollará</b>	Relacionar en qué tipo de espacio de dialogo se genera la actividad. Foro, mesa de trabajo, reunión zonal, feria de la gestión, audiencia pública participativa, chat virtual, Facebook live etc.
<b>Modalidad del espacio</b>	Describir el lugar específico (en caso presencial) o la plataforma de reuniones en la que se dará el espacio (en caso virtual) o mixto.
<b>Lugar o espacio donde se realizará la actividad</b>	Definir el lugar dónde se llevará a cabo el espacio de participación.
<b>Articulación con entidades o aliados</b>	Describir en caso de presentarse que entidades se encuentran articuladas con el desarrollo de la actividad (aliados estratégicos)
<b>Nivel de participación</b>	Relacionar los grados de participación ciudadana en los que se puede categorizar una actividad, de acuerdo con los escenarios y propósitos a los que se dirige, respecto a las diferentes etapas de la gestión pública.
<b>Etapas del ciclo de la gestión</b>	Seleccionar la etapa relacionada con la actividad.
<b>Dependencia/s responsable/s</b>	Relacionar la dependencia o dependencias sobre la cual recae la responsabilidad de ejecutar en oportunidad la actividad programada
<b>Indicador</b>	Medición que permite evaluar el cumplimiento de la actividad
<b>Meta</b>	Valor esperado del resultado del indicador.
<b>Producto/ Entregable</b>	Relacionar los productos específicos que se obtienen al desarrollar la actividad.
<b>Frecuencia de medición</b>	Indicar la frecuencia de medición por ejemplo Mensual, trimestral, semestral, anual, etc.
<b>Fecha programada inicio</b>	Fechas estimadas para ejecución de la actividad (rangos de ejecución).
<b>Fecha programada Fin</b>	Fechas estimadas para ejecución de la actividad (rangos de ejecución).
<b>Gestor encargado de reportar actividad</b>	Relacionar los correos electrónicos de quienes lideran la actividad en caso de requerir información adicional.

## 10.4 Sistematización de la información

Debe quedar evidencia de cada acción realizada con la identificación del número de participantes (listado de asistencia), metodología empleada, temas, agenda, preguntas, respuestas, observaciones y compromisos, etc. Aquí son muy importantes los compromisos que adquiere la Entidad para su posterior seguimiento.

## 10.5 Evaluación

Aplicar una encuesta que permita conocer el nivel de satisfacción de los participantes frente a los ejercicios de participación ciudadana desarrollados como seguimiento y control de la gestión pública de la Secretaría General.

## 10.6 Monitoreo y seguimiento

Verificar que los compromisos adquiridos en los espacios de participación se cumplan e informen a los grupos de interés y participantes. Para ello, teniendo en cuenta las actividades definidas en el cronograma del Plan, se realizará un monitoreo trimestral y se publicará en la página web de la entidad para conocimiento de los grupos de valor. Por otro lado, la Oficina de Control Interno se encargará de realizar el seguimiento al plan de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.

## 11. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana

En el marco del procedimiento de participación ciudadana, el Plan debe surtir las siguientes etapas:

**Tabla 3. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana**

<b>ETAPA</b>	<b>DESCRIPCIÓN/ORIENTACIÓN METODOLÓGICA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
<b>Alistamiento institucional</b>	Cada dependencia debe definir sus acciones de participación: temas, objetivos, grupos de interés, recursos, convocatoria, etc., y remitir el cronograma de la vigencia a la Oficina Asesora de Planeación.	Dependencias cuyas funciones requieran de la participación ciudadana. Oficina Asesora de Planeación.	31 de enero de cada año
<b>Aprobar y publicar el Plan</b>	El Plan debe ser aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Una vez aprobado se debe publicar en el Menú de Transparencia (el cronograma de las acciones de participación y el procedimiento de participación ciudadana hacen parte integral del Plan).	Oficina Asesora de Planeación Comité Institucional de Gestión y Desempeño	31 de enero de cada año
<b>Ejecutar y divulgar las acciones de participación</b>	Cumplir con el cronograma establecido de acuerdo con las orientaciones metodológicas. Publicar a través de los canales de la Entidad la promoción de las actividades.	Las dependencias responsables Asesor(a) del Despacho para comunicaciones	De conformidad con lo establecido en el cronograma
<b>Reportar el desarrollo de los espacios</b>	Cada dependencia debe reportar el desarrollo de los espacios junto con las evidencias.	Dependencias responsables	Monitoreo: trimestral
<b>Monitoreo, seguimiento y cumplimiento</b>	La Oficina Asesora de Planeación hace el monitoreo del cronograma cada tres meses y realiza un informe final del Plan. Por su parte, la Oficina de Control Interno hace el seguimiento al Plan de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría.	Oficina Asesora de Planeación Oficina de Control Interno	- Informe trimestral de monitoreo. -Informe final. -Informe final

Fuente: Secretaría General. Enero de 2024.

## **12. Cronograma de actividades de participación 2024**

Para la elaboración del cronograma del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General 2024. Una vez las dependencias definieron las actividades, teniendo en cuenta los aportes ciudadanos, se puso de nuevo a consulta con los grupos de valor a través de la página web, donde podían hacer observaciones a las actividades del Plan. Finalmente, con los comentarios recibidos se realizó un análisis de pertinencia a los aportes y como resultado de este análisis se presentó el Plan para aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El cronograma<sup>14</sup> con las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana para la vigencia 2024 se encuentra en el Anexo 2.

## **13. Monitoreo y seguimiento**

La Oficina Asesora de Planeación realizará el monitoreo al Plan (de acuerdo con el cronograma) cada 3 meses, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 015 de la Secretaría de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Como resultado del monitoreo se publicará un informe en la página web de la Entidad, con esta misma periodicidad, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía, los entes de control y demás partes interesadas, los avances y resultados del plan.

Por su parte, la oficina de Control Interno realizará el seguimiento -por medio de auditoría- al Plan Institucional de Participación Ciudadana, según se establezca en el Plan Anual de Auditoría.

---

<sup>14</sup> Las actividades definidas en el cronograma, que sean presenciales, se podrán realizar si las condiciones de salud pública y de restricciones de movilidad lo permiten.

## Anexo 1. Encuesta

### Encuesta: espacios de participación ciudadana<sup>15</sup>

Fecha

DD

MM

AAAA

**Tema:** \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Entidad u Organización que representa: \_\_\_\_\_

**Estimado(a) ciudadano(a):** agradecemos su asistencia y participación en este espacio. Esta encuesta pretende conocer su nivel de satisfacción frente al ejercicio de participación ciudadana desarrollado y así continuar mejorando para usted. Por favor, **marque con una X** la respuesta que más se ajuste a las siguientes preguntas y a su opinión:

<p><b>1. ¿Tuvo acceso a información sobre el tema tratado antes del evento?</b> a. Sí___ b. No___</p>	<p><b>7. ¿Las preguntas que hicieron las personas fueron respondidas?</b> a. Sí___ b. No___</p>
<p><b>2. ¿Cómo se enteró del evento?</b> a. Página web _____ b. Correo electrónico _____ c. Invitación ___ d. Otro. ¿Cuál? _____</p>	<p><b>9. ¿Considera que estas actividades permiten el diálogo con la ciudadanía?</b> a. Sí___ b. No___</p>
<p><b>3. Considera que el tiempo que duró el espacio de diálogo fue:</b> a. Muy largo ___ b. Suficiente___ c. Insuficiente___</p>	<p><b>10. Después de este ejercicio, su percepción de la gestión de la Entidad:</b> a. Mejoró___ b. Empeoró ___ c. Si se mantuvo igual (mala) _____ d. Si se mantuvo igual (buena) _____</p>
<p><b>4. La información brindada fue:</b> a. Clara___ b. Confusa___</p>	<p><b>11. ¿Volvería a participar en otro espacio de participación ciudadana?</b> a. Sí___ b. No___</p>
<p><b>5. ¿La información presentada responde a sus intereses?</b> a. Sí___ b. No___</p>	<p><b>12. ¿Qué temas sobre la gestión de la Secretaría General le gustaría que se trataran en espacios de participación ciudadana?</b></p>
<p><b>6. ¿Las personas pudieron brindar sus observaciones, preguntas y sugerencias?</b> a. Sí___ b. No___</p>	

<sup>15</sup> Nota 1: La encuesta de evaluación de la participación ciudadana es un formato sugerido, las dependencias pueden evaluar los espacios con las herramientas que considere pertinentes.

Nota 2: El formato de encuesta sugerido se puede aplicar para las modalidades de participación presencial o virtual, según corresponda.

Nota 3: En caso de utilizar el formato sugerido, debe incluir un párrafo en el que se autorice el tratamiento de datos (aplica para las modalidades de participación presencial o virtual).

# Anexo 2. Cronograma de actividades 2024

## Cronograma de actividades de Participación Ciudadana

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA																																
No.	Actividad	Objetivo de la actividad	Grupo de interés beneficiado por la actividad		Tipo de espacio de diálogo que se desarrollará (foro, mesa de trabajo, reunión zonal, feria de la gestión, audiencia pública participativa, chat virtual, facebook live etc.)	Modalidad del espacio	Lugar o espacio donde se realizará la actividad	Articulación con entidades o aliados	Nivel de participación	Etapas del ciclo de la gestión	Dependencia(s) responsable(s)	Indicador	Meta	Producto/ Entregable	Frecuencia de medición	Programación PIPC 2024												Fecha programada inicio	Fecha programada fin	Gestor encargado de reportar actividad		
			Instancia de participación legalmente constituida	Grupo(s) de valor invitado(s)												enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre				Totales	
1	Presentar el avance del número de beneficiarios en las rutas de formación para la cuarta revolución industrial	Fortalecer las capacidades y habilidades digitales de los bogotanos a partir de programas de formación.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Talleres, cursos	Virtual	Virtual (por definir espacio)	Secretaría de Desarrollo Económico, Atenea y la Secretaría de Educación Distrital	Ejecución o Implementación Participativa	Ejecución participativa	Oficina Consejería Distrital Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Informe del número de personas beneficiadas e incluidas en las rutas de formación	2	Informe del número de personas beneficiadas e incluidas en las rutas de formación	Dos veces al año	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1/02/2024	30/09/2024	Katina Duran Salcedo
2	Realizar ejercicios de formación en uso y aprovechamiento de TIC para la participación ciudadana en procesos de veeduría y control social de programas y proyectos de cierre de brecha digital en la ciudad	Fortalecer las capacidades y habilidades digitales de los bogotanos a partir de programas de formación en uso de TIC.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Talleres, cursos	Mixto	Nodos digitales	Alcaldías locales	Ejecución o Implementación Participativa	Ejecución participativa	Oficina Consejería Distrital Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Informe de los ejercicios de formación en uso y aprovechamiento de TIC para la participación ciudadana en procesos de veeduría y control social realizados	2	Informe de los ejercicios realizados	Dos veces al año	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1/02/2024	30/09/2024	Katina Duran Salcedo
3	Realizar las mesas de participación efectiva de víctimas, (20 mesas locales, 3 mesas de enfoque diferencial y 1 mesa Distrital)	Promover y fortalecer los procesos de participación efectiva de la ciudadanía a través de acciones de acompañamiento, asistencia técnica y promoción de liderazgos en los diferentes espacios, con el fin de generar aportes e incidencia en materia de reparación, memoria, reconciliación y construcción de paz territorial en el Distrito Capital.	Victimas del Conflicto armado, organizaciones sociales, instancias de participación	Victimas del Conflicto armado, organizaciones sociales, instancias de participación	Mesas Locales de Participación	Presencial	Mesas de trabajo	Organizaciones sociales, instancias de participación	Ejecución o Implementación Participativa	Ejecución participativa	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	N/A	10	Informe mensual de las mesas Listas de asistencia Registro fotográfico.	Mensual (a partir de marzo)	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	1/03/2024	31/12/2024	Diana Carolina Cárdenas
4	Realizar acompañamiento técnico a las sesiones del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos (CDPRCTC)	Gestionar la planeación, implementación y seguimiento de los Planes Estratégicos que materializan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial de Bogotá Región (PDET-8R), a través de acciones de reconciliación en los territorios con el fin de gestionar acciones que contribuyan a la consolidación de Bogotá D.C. como epicentro de paz y reconciliación.	Ciudadanía en general, organizaciones sociales, instancias de participación	Ciudadanía en general, organizaciones sociales, instancias de participación	Mesas Técnicas	Presencial	Mesas de trabajo	Organizaciones sociales, instancias de participación	Ejecución o Implementación Participativa	Ejecución participativa	Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	N/A	2	Actas de Consejo de Paz Informe de gestión	Semestral	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	1/06/2024	31/12/2024	Diana Carolina Cárdenas

Fuente: Secretaría General 2024

## Cronograma actividades de Participación Ciudadana - continuación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA																																	
No.	Actividad	Objetivo de la actividad	Grupo de interés beneficiado por la actividad		Tipo de espacio de diálogo que se desarrollará (foro, mesa de trabajo, reunión zonal, feria de la gestión, audiencia pública participativa, chat virtual, facebook live etc.)	Modalidad del espacio	Lugar o espacio donde se realizará la actividad	Articulación con entidades o aliados	Nivel de participación	Etapas del ciclo de la gestión	Dependencia(s) responsable(s)	Indicador	Meta	Producto/ Entregable	Frecuencia de medición	Programación PIPC 2024												Fecha programada inicio	Fecha programada fin	Gestor encargado de reportar actividad			
			Instancia de participación legalmente constituida	Grupo(s) de valor invitado(s)												Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				Totales		
5	Realizar actividades culturales de divulgación del patrimonio documental dirigidas a la ciudadanía, en el marco de la agenda cultural del Archivo de Bogotá	Implementar acciones de promoción, divulgación y pedagogía de la memoria y el patrimonio documental de Bogotá.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Exposiciones, conversatorios y talleres	Mixto	Sede de la dependencia y otros espacios culturales de la ciudad	Bibloed, IDARTES	Consulta	Ejecución participativa	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá	Número de acciones culturales realizadas	4	Reporte de avance de la actividad (formulario forms), Documentos, listados o registros de asistencia y otros soportes de la agenda cultural realizada que se consideren pertinentes.	Trimestral	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1/02/2024	31/12/2024	Hector El Cruz
6	Realizar conversatorio con la ciudadanía y comerciantes en temas de inspección, vigilancia y control	Tener un acercamiento directo con la ciudadanía para presentar información relacionada con la inspección, vigilancia y control a establecimientos de comercio solucionando las dudas relacionadas con trámites de apertura y funcionamiento.	Ciudadanía comerciante	Ciudadanía comerciante	Conversatorio	Presencial	En plaza pública o auditorio	Comerciantes	Participación en la información	Ejecución participativa	Subdirección de Seguimiento a la gestión de Inspección, Vigilancia y Control	Conversatorio con la ciudadanía y comerciantes en temas de inspección, vigilancia y control programado/Conversatorio con la ciudadanía y comerciantes en temas de inspección, vigilancia y control realizado.	1	Informe de desarrollo de la actividad	Una vez al año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1/10/2024	31/10/2024	Marco Aurelio Gómez	
7	Realizar Facebook Live de la Red CADE, para socializar oferta de trámites y servicios de esta, como mecanismos de información pública, en el marco del cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 844 de 2022.	Socializar la oferta de trámites y servicios de la Red CADE, como mecanismo de acceso a la información pública, en el marco del cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 844 de 2022.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Facebook Live	Virtual	Punto de atención de la Red CADE	Según se realice la planeación del evento, se podrá contar con la participación de representante(s) de la(s) entidad(es) que hacen presencia en la Red CADE	Participación en la información	Ejecución participativa	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Facebook Live realizado	1	Informe del evento del Facebook Live realizado	Una vez al año	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1/08/2024	31/08/2024	Angela Esperanza Morales	
8	Realizar mesa de trabajo para identificar intereses y necesidades de los grupos de valor que interactúan por los canales de atención de la Red CADE	Identificar intereses y necesidades de los grupos de valor que interactúan por los canales de atención de la Red CADE	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Mesa de Trabajo	Presencial	Punto presencial de la Red CADE	Según se realice la planeación del evento, se podrá contar con la participación de representante(s) de la(s) entidad(es) que hacen presencia en la Red CADE	Participación en la información	Diagnóstico participativo	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía	(Mesa Planeada/ mesa realizada)*100	1	Informe de la Mesa de Trabajo	Una vez al año	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1/03/2024	31/03/2024	Marco Aurelio Gómez	
9	Realizar un evento de devolución y socialización del Plan Distrital de Desarrollo	Socializar los resultados de la participación ciudadana frente a la construcción del Plan Distrital de Desarrollo y el contenido de este instrumento de planeación.  "Devolución a la ciudadanía" enmarcada en la fase 4 de la estrategia de participación ciudadana, establecida en la Circular 017 del 17 de mayo de 2024 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Por definir	Por definir	Por definir	Secretaría Distrital de Planeación Departamento Administrativo del Servicio Civil	Ejecución o Implementación Participativa	Ejecución participativa	Oficina Asesora de Planeación	Evento realizado	1	Evidencias del evento desarrollado (acta, registro fotográfico y asistencia)	Una vez al año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1/06/2024	31/08/2024	Javier Andrés Ruiz	

Fuente: Secretaría General 2024

## Referencias

- ✓ Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital*. [Decreto 503 de 2011].
- ✓ Departamento Administrativo de la Función pública. *ABC de la Ley 1715 de 2015*. 2017.
- ✓ Departamento Administrativo de la Función pública. *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 5*. 2023.
- ✓ Instituto Distrital de la Participación y acción Comunal – IDPAC. *Instancias de participación*. Página web consultada en 2020.

## Control de Cambios

El presente documento contiene las modificaciones realizadas a la versión inicial del Plan Institucional de Participación Ciudadana – PIPC para la vigencia, las cuales se consignan en la versión 2 del mismo -versión aprobada en junio de 2024-, a saber:

Ajustes de redacción en algunas partes del documento (nombre de algunas dependencias de la Secretaría General, mejora en la redacción para facilitar la comprensión de los textos), inclusión de capítulo de caracterización de grupos de valor y partes interesadas y actualización de la información registrada en el Anexo 2. “Cronograma de actividades 2024” -ajuste la programación de actividades, en atención a la solicitud realizada por las dependencias y modificaciones de forma del documento-.

<b>Versión</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
2	Equipo Transparencia Javier Andrés Ruiz T.	Asesora Virginia Viracachá V.	Jefe Oficina Asesora de Planeación Doris Bibiana Cardozo P.

<b>Versión</b>	<b>Tema</b>	<b>Cambios</b>	<b>Fecha</b>
1	Plan Institucional de Participación Ciudadana – PIPC 2024 Versión 1	Elaboración de documento	Enero 31 2024
2	Plan Institucional de Participación Ciudadana – PIPC 2024 Versión 2	Ajustes de forma y en la redacción (inclusión de gráficas, cambios en el nombre de dependencias de la Secretaría General, entre otros).  Inclusión de la sección 8. Caracterización de la ciudadanía que hace parte de nuestros grupos de valor y partes interesadas.  Actualización del Anexo 2. Cronograma de actividades 2024 (ajustes de forma y modificación de la actividad 9).	Junio 26 2024